



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL2699-2020

Radicación n.º 84269

Acta 38

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

SYLVIA DE LAS MERCEDES ANDRADE URIBE vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), y OTRO.

Acéptase el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante Sylvia de las Mercedes Andrade Uribe, recurrente contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Con costas en el recurso extraordinario de casación a cargo de la parte recurrente, y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en razón de que presentó escrito de oposición. Como agencias en derecho se fija la suma de dos millones ciento veinte mil pesos

(\$2.120.000), que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

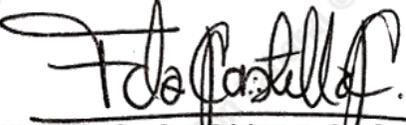
Notifíquese y cúmplase.



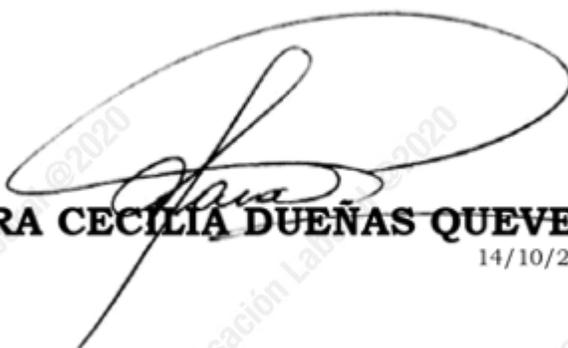
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

14/10/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105016201300571-01
RADICADO INTERNO:	84269
RECURRENTE:	SYLVIA DE LAS MERCEDES ANDRADE URIBE
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 16 de octubre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 115 la providencia proferida el 14 de octubre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 de octubre de 2020.

SECRETARIA _____